

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2021-00113-00

Como quiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía en favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A., y en contra de VISUAL GLOOW S.A.S. ahora VISUAL GLOOW S.A.S EN LIQUIDACION, JAIRO AUGUSTO RINCON RICO y JUAN CARLOS CARDENAS PARRA, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

I. PAGARÉ No. 458221824

1.1. TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$34.823.910,32), por concepto de capital insoluto contenido en el Pagaré base de la acción.

1.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.1”, causados desde la presentación de la demanda, 22 de febrero de 2021 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal mes a mes expedida por la Superintendencia Financiera

1.3. DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.569.375,76), por concepto de capital vencido de 6 cuotas correspondientes a las cuotas del 16 de agosto de 2020 al 16 de enero de 2021, las cuales se relacionan a continuación:

	Fecha de vencimiento	Valor del capital de cada cuota
1	16/08/2020	\$402.794,06
2	16/09/2020	\$410.856,65
3	16/10/2020	\$419.080,63
4	16/11/2020	\$428.548,47
5	16/12/2020	\$445.022,93
6	16/01/2021	\$463.073,02
	VALOR MORA	\$2.569.375,76

1.4. Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas enunciadas en el numeral “1.3”, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal mes a mes expedida por la Superintendencia Financiera

II. PAGARÉ No. 9005399311

2.1. TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$33.703.336,00), por concepto de capital insoluto contenido en el Pagaré base de la acción.

2.2. TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.622.748,00) M/Cte correspondiente a los intereses de plazo de la obligación contenida en el numeral “2.1” hasta el día de su vencimiento, 29 de enero de 2021

2.3. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “2.1”, causados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, 30 de enero de 2021 y hasta el pago total

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2021-00113-00

de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal mes a mes expedida por la Superintendencia Financiera

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar siguientes a la notificación de esta providencia o partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la Abogada PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, identificada con C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C. y T.P. 34.457 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado de la entidad demandante, de conformidad al poder obrante a folio 1 del plenario.

NOTIFÍQUESE ,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 019 Hoy doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

1a11

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d026edccfa51913810c9c8b6c63bf45fb2c00300aa2bceadc8839c836c9cbcee

Documento generado en 11/03/2021 05:09:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>